



Expediente

2017/110-GUA

RESOLUCIÓN

EXP.4-023-2017.- CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2017 Y DE CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS. Retirada oferta y requerimiento a la mercantil siguiente. (Ref.: G/GUA/vme/ags).

ANTECEDENTES

1º. En fecha 26 de junio de 2017, por Decreto de Alcaldía número 2017001479, se Resuelve Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan, para la licitación del Contrato administrativo mixto de "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2017 Y DE CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS", mediante tramitación urgente, procedimiento negociado sin publicidad y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa (en función de un solo criterio de adjudicación: el precio más bajo a aportar por el Ayuntamiento de Aspe) con un presupuesto de licitación máximo de 52.030,00 €, desglosado en la cantidad de 43.000,00 euros de principal y 9.030,00 € de Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %), y con un plazo ejecución de 28 DÍAS, y comenzará a contar a partir del día 24 de julio de 2017 o desde la fecha de formalización en el caso de que ésta sea posterior a la fecha fijada previamente, siempre que dicho contrato se haya adjudicado y formalizada dicha adjudicación. No se prevé la prórroga del contrato.

Asimismo, en el citado acuerdo se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, se nombra a D. José Manuel Mula Alcaraz, Director de Cultura y Juventud Municipal, como Responsable del contrato; y a D^a Maria Dolores Valdés Sanjuán, Agente de Desarrollo Local Municipal como Responsable adjunto, conforme a la cláusula vigésimo segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; que se proceda a solicitar ofertas a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, dejando constancia de dicha petición en el expediente; *y que se publique el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Corporación, en los términos establecidos en el artículo 142 del Real*



Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como que se publique dicha información en la Plataforma de Contratación del Sector Público regulada en el art. 334 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para cuyo acceso figura un enlace a dicha Plataforma en el Perfil del Contratante de la página web municipal.

2º. En fecha 26 de junio de 2017, se publica anuncio de licitación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas correspondientes en Perfil del Contratante; y en fecha 27 de junio de 2017, se publica en el mismo Perfil anuncio de Composición de Mesa de Contratación de este contrato.

Asimismo, en fecha 26 de junio 2017, se publica anuncio de licitación y los Pliegos correspondientes en la Plataforma de Contratación del Sector Público; y en fecha 28 de junio de 2017, se publica anuncio de Composición de Mesa de Contratación del contrato en la citada Plataforma de contratación.

3º. En fecha 7 de julio de 2017, se celebra sesión de Mesa de Contratación del Contrato *ab initio* indicado.

Tras la constitución de la Mesa, de conformidad con la cláusula Decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta de la presentación de oferta por las siguientes empresas:

OXIGEN SONIDO E ILUMINACION S.L.
PRODUCCIONES ARTISTICAS HORIZONTE MUSICAL S.L.
PRODUARTCE S.L.

Por la Mesa de Contratación se acuerda proceder a examinar formalmente la documentación administrativa presentada (sobre A) y previamente calificada, dando fe la Secretaria de la relación de documentos aportados.

La Mesa de Contratación declara admitida la propuesta presentada por las tres empresas licitantes, al ser la documentación administrativa correcta, acto seguido se declara la publicidad de la sesión, compareciendo D. Tanos Gyuros con NIE Y-0346830-G, en nombre de la empresa OXIGEN SONIDO E ILUMINACION S.L., y D. Carlos Cerdán Pérez con DNI 21452157-B, en nombre y representación de la empresa PRODUARTCE S.L.

Por el Secretario de la Mesa se indica que el presupuesto máximo de licitación es de **52.030,00 €**, desglosado en un importe de 43.000,00 € el objeto del Contrato y 9.030,00 € al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), procediéndose a continuación y en sesión pública a la apertura del sobre que contiene la oferta económica.



Acto seguido se procede a la apertura del sobre "B" presentado por las mercantiles licitadoras, estando presente las personas citadas anteriormente, siendo las ofertas presentadas las siguientes, IVA incluido:

OXIGEN SONIDO E ILUMINACION S.L. 51.728,79€

PRODUCCIONES ARTISTICAS HORIZONTE MUSICAL S.L., 51.222,99€

PRODUARTCE S.L. 51.178,79€

Abriéndose acto seguido la negociación prevista en la cláusula décimo cuarta del Pliego, suspendiéndose por el Sr. Presidente la sesión a las 10'15 horas , por un periodo de cinco minutos a efectos de que las empresas presentes puedan efectuar en su caso bajadas sobre las anteriores ofertas.

Se reanuda la sesión siendo las 10,20 horas, efectuándose nueva oferta por el representante de la empresa OXIGEN SONIDO E ILUMINACION S.L., por una aportación municipal total IVA incluido de 50.000,00€, sin que sea mejorada por el representante de la empresa PRODUARTCE S.L.

Por lo que no estando incurso en temeridad, y al ser la oferta por menor importe una vez concluida la fase de negociación, por la totalidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación del contrato ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ASPE 2017 Y CONCESION DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS, a OXIGEN SONIDO E ILUMINACION, , con CIF B-549117307, por importe de 50.000,00€ (IVA incluido), al ser la oferta económicamente más ventajosa y no incurrir la misma en valores anormales o desproporcionados de conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. "

4º. En fecha 11 de julio de 2017, por la Junta de Gobierno Local se acuerda Aceptar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil licitadora OXIGEN SONIDO E ILUMINACIÓN S.L., con CIF: B-54917307, para la ejecución del contrato administrativo mixto de "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA FIESTAS PATRONALES 2017 Y DE CONCESIÓN POR LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS" , por importe de 50.300,00€ € IVA incluido, como gastos y 300 € como ingresos, con un total de aportación municipal de **50.000,00€** al ser la oferta presentada económicamente más ventajosa y no incurrir en valores anormales o desproporcionados de conformidad con la normativa vigente; y conforme a la propuesta de adjudicación a favor de dicho licitador realizada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de julio de 2017; y con un plazo ejecución de 28 DÍAS, y comenzará a contar a partir del día 24 de julio de 2017 o desde la fecha de formalización en el caso de que ésta sea posterior a la fecha fijada previamente,



siempre que dicho contrato se haya adjudicado y formalizada dicha adjudicación. No se prevé la prórroga del contrato.

Asimismo, se acuerda requerir a la mercantil OXIGEN SONIDO E ILUMINACIÓN, SL, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS hábiles**, a contar desde la recepción de este requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.078,51 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, conforme a lo establecido en las cláusulas Decimosexta y Decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, y teniendo en cuenta que por mercantil OXIGEN SONIDO E ILUMINACIÓN, se ha presentado la declaración responsable contenida en la cláusula Undécima, apartado sobre "A" Documentación Administrativa, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **deberá en el mismo plazo (cinco días) presentar los documentos acreditativos de los apartados cubiertos por la declaración responsable.**

Asimismo, se le requiere para que aporte la póliza definitiva del seguro de responsabilidad civil con cobertura mínima de 1.800.000 €, y la documentación que figura bajo el epígrafe "Documentación a aportar por el adjudicatario en eventos con instalaciones auxiliares", en la cláusula 2.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, apartados 1. Proyecto técnico y 2. Proyectos de instalaciones eléctricas eventuales.

De igual modo, el contratista deberá acreditar por escrito, conforme a lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, que ha realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva y que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo.

5º. En fecha 19 de julio de 2017, por la mercantil OXIGEN SONIDO E ILUMINACIÓN SL, se presenta en registro general del Ayuntamiento (al nº de entrada 10278) escrito en el que comunica que "(...) *habiendo recibido requerimiento por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aspe para aportar la documentación necesaria para la realización del "Contrato mixto de Organización de las Fiestas Patronales de Aspe de 2017 y de Concesión de la Explotación de Barras" presento la presente renuncia a la adjudicación de dicho contrato.*"

6º. En fecha 19 de julio de 2017, por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa se emite Informe Propuesta de Resolución relativa a la Retirada de oferta y Requerimiento de documentación a la mercantil siguiente, referido al contrato administrativo mixto de Servicios de organización de las Fiestas Patronales 2017 y de concesión de la explotación de las barras.



CONSIDERACIONES

Primera: Se han cumplido en la presente licitación todos los requisitos legales establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, así como los establecidos en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Segunda: De conformidad con las Cláusulas Decimosexta y Decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los propuestos como adjudicatarios deberán presentar la documentación requerida conforme a dichas cláusulas, así como constituir una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, por importe de **2.078,51 €**, en el plazo señalado en la Cláusula Decimosexta (cinco días hábiles).

En fecha 19 de julio de 2017, por la mercantil propuesta como adjudicataria, OXIGEN SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L, presenta en registro general de Ayuntamiento escrito en el que comunica la Renuncia a la adjudicación del contrato mixto de Organización de las Fiestas Patronales de Aspe de 2017 y de Concesión de la Explotación de las Barras.

Tercera: Asimismo, al amparo de lo dispuesto en la cláusula decimonovena, recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de la recepción de la documentación por el propuesto como adjudicatario, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación requerida correctamente y constituido la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por el adjudicatario propuesto por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Considerando que el propuesto como adjudicatario ha comunicado su renuncia a la adjudicación del contrato, se entiende que ha retirado su oferta, por lo que procederá la aplicación del 151.2 del TRLCSP, y en consecuencia, procede requerir la documentación correspondiente al licitador clasificado siguiente, esto es, la mercantil PRODUARTCE, S.L., es la siguiente mejor clasificada.

Cuarta: Por tanto, a la luz de lo expuesto, y en virtud de lo estipulado en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas, el órgano de contratación requerirá a la mercantil licitadora **que ha quedado clasificada en segundo lugar** como oferta económicamente más ventajosa para que, para que dentro



del plazo de **CINCO DÍAS hábiles**, a contar desde la recepción de este requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.149,95 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, conforme a lo establecido en las cláusulas Decimosexta y Decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, en el caso de que se haya acogido a la declaración responsable contenida en la cláusula Undécima, apartado sobre "A", **deberá en el mismo plazo (cinco días) presentar los documentos acreditativos de los apartados cubiertos por la declaración responsable.**

Asimismo, se le requiere para que aporte la póliza definitiva del seguro de responsabilidad civil con cobertura mínima de 1.800.000 €, y la documentación que figura bajo el epígrafe "Documentación a aportar por el adjudicatario en eventos con instalaciones auxiliares", en la cláusula 2.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, apartados 1. Proyecto técnico y 2. Proyectos de instalaciones eléctricas eventuales.

De igual modo, el contratista deberá acreditar por escrito, conforme a lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, que ha realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva y que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo.

Consta en el expediente, de conformidad con el Acta de la Mesa de contratación de fecha 7 de julio de 2017, relativa a la adjudicación de este contrato, la oferta clasificada en segundo lugar como oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la mercantil PRODUARTCE, S.L., con CIF B53223509, por un importe total de 51.178,79 € (IVA incluido), no incurriendo la misma en valores anormales o desproporcionados de conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 del TRLCSP y 85 del RGLCAP.

Quinta. De conformidad con la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el propuesto como adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva total del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (**2.149,95€**), en el plazo señalado en la cláusula décimo sexta (cinco días hábiles).

Sexta. De conformidad con la cláusula Decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la adjudicación del contrato deberá efectuarse en el plazo



de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación por el propuesto como adjudicatario siempre que éste haya presentado la documentación requerida correctamente y constituido la garantía definitiva. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará la misma a los licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante, todo ello de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima. En vista de lo anterior y de que se ha dado cumplimiento en el presente Expediente a los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las competencias en materia de contratación establecidas en el apartado primero de la disposición adicional segunda del citado Texto Refundido a favor de la Alcaldía, delegadas por ésta mediante Decreto de Alcaldía nº 2015002430, de fecha 17 de diciembre de 2015, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

Sin embargo, resultando necesaria la adopción del presente Acuerdo antes de la celebración de la próxima sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta el plazo previsto para el inicio del contrato, procede que la Alcaldía avoque la competencia para dictar la presente Resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 17 de diciembre de 2015, en relación con lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, únicamente para la Propuesta de declaración de retirada de oferta y el requerimiento de documentación de este Contrato mixto por los motivos expresados en la consideración Séptima, restableciéndose la delegación genérica del Decreto 2015002430, de 17 de diciembre de 2015, para éste y el resto de contratos una vez adoptado este Acuerdo.

SEGUNDO: **Aceptar la renuncia** solicitada por la mercantil OXIGEN SONIDO E ILUMINACIÓN S.L., CIF: B-54917307, y en consecuencia, **Declarar la retirada de la oferta presentada por la citada mercantil** para el Contrato mixto de “Servicio de Organización de las Fiestas Patronales de aspe 2017 y concesión de la explotación de las barras”, excluyendo, en consecuencia, a la referida mercantil del procedimiento de licitación indicado.

TERCERO: Aceptar como oferta económicamente más ventajosa la oferta clasificada en segundo lugar y presentada por la mercantil licitadora PRODUARTCE, S.L.U., con CIF:



B-53223509, para la ejecución del contrato administrativo mixto de “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA FIESTAS PATRONALES 2017 Y DE CONCESIÓN POR LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS” , por importe de 52.028,79€ € IVA incluido (correspondiendo a 42.999,00€ al objeto del contrato, y 9.029,79€ al IVA –21%-), como gastos y 850 € como ingresos, con un total de aportación municipal de **51.178,79€** al ser la oferta presentada económicamente más ventajosa y no incurrir en valores anormales o desproporcionados de conformidad con la normativa vigente; conforme a la propuesta por la Mesa de Contratación en fecha 7 de julio de 2017; y con un plazo ejecución de 28 DÍAS, y comenzará a contar a partir del día 24 de julio de 2017 o desde la fecha de formalización en el caso de que ésta sea posterior a la fecha fijada previamente, siempre que dicho contrato se haya adjudicado y formalizada dicha adjudicación. No se prevé la prórroga del contrato.

CUARTO: Requerir a la mercantil PRODUARTCE, SLU, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS hábiles**, a contar desde el siguiente al de la recepción de este requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.149,95 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, conforme a lo establecido en las cláusulas Decimosexta y Decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, y teniendo en cuenta que por mercantil PRODUARTCE SLU se ha presentado la declaración responsable contenida en la cláusula Undécima, apartado sobre “A” Documentación Administrativa, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **deberá en el mismo plazo (cinco días) presentar los documentos acreditativos de los apartados cubiertos por la declaración responsable.**

Asimismo, se le requiere para que aporte la póliza definitiva del seguro de responsabilidad civil con cobertura mínima de 1.800.000 €, y la documentación que figura bajo el epígrafe “Documentación a aportar por el adjudicatario en eventos con instalaciones auxiliares”, en la cláusula 2.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, apartados 1. Proyecto técnico y 2. Proyectos de instalaciones eléctricas eventuales.

De igual modo, el contratista deberá acreditar por escrito, conforme a lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, que ha realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva y que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de Junta de Gobierno que se celebre.



SEXTO.- Notificar la presente Resolución a la mercantil OXIGEN SONIDO E ILUMINACIÓN, SL, y a la mercantil PRODUCARTCE, SLU y al Responsable del Contrato, y comunicarlo a Recursos Económicos (Intervención y Tesorería), al Área de Servicios de atención a la Persona (Fiestas) y al Área de Servicios Generales (Unidad Administrativa de Apoyo).

Lo decretó el Sr. Alcalde-Presidente el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcaldesa por delegación

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo. María José Villa Garis
Fecha: 19/07/2017 Hora: 14:58:23

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 19/07/2017 15:04:20

